DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 0874 -1PO2-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Sánchez Ramos.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de septiembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de septiembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS.

Explicitar la redacción de diversos tipos penales y aumentar la penalidad prevista para diversos delitos electorales, así como incluir las figuras del precandidato, organizadores de actos de campaña o precampaña y coalición como sujetos activos, o bien como partícipes de los mismos. Tipificar como delito realizar, recibir o destinar aportaciones en dinero o en especie a favor de algún precandidato, candidato, partido político o coalición en montos superiores a los establecidos por la ley; crea también el delito consistente en que, por si o por interpósita persona, se solicite, proporcione, reciba, obtenga o utilice fondos provenientes de actividades ilícitas o del extranjero para el apoyo de un precandidato, candidato, partido político o coalición.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Verificar la congruencia entre el artículo de instrucción, que menciona reformas y adiciones al artículo 402, y el texto mismo de la reforma, donde se omite la mención a este artículo.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL	**Artículo Único.** Se **reforman** las fracciones I y V del artículo 401; las fracciones III, IV, VI, IX y XII del artículo 402; las fracciones I, II, III, y IV del artículo 407; los artículos 412 y 413; se **adicionan** las fracciones VII y VIII del artículo 401; la fracción XIV del artículo 402 y la fracción VIII del artículo 406, todos del Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, para quedar como sigue: **Título Vigésimo Cuarto** **Delitos Electorales y en Materia de Registro Nacional de Ciudadanos** **Capítulo Único**
Artículo 401.- Para los efectos de este Capítulo, se entiende por:	**Artículo 401**. Para los efectos de este Capítulo, se entiende por:
I. Servidores Públicos, las personas que *se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el artículo 212 de este Código.*	**I.** Servidores Públicos, las personas que **desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, en los organismos autónomos, en las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Poder Judicial de la Federación.**
Se entenderá también como Servidores Públicos *a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Estatal y Municipal;*	Se entenderá también como Servidores Públicos **aquellas personas que de acuerdo con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal o en las constituciones de las entidades federativas y sus respectivas leyes**

	secundarias se les otorgue ese carácter.
II.- a IV.- ...	**II. a IV**. ...
V. Documentos públicos electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos locales y distritales, y las de los cómputos de circunscripción plurinominal y, en general todos los documentos y actas expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos del Instituto Federal Electoral; y	**V**. Documentos públicos electorales, las actas de la jornada electoral, **las boletas electorales,** las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos locales y distritales, y las de los cómputos de circunscripción plurinominal y, en general todos los documentos **utilizados** y actas expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos del Instituto Federal Electoral; y
VI.- ...	**VI**. ...
No tiene correlativo	**VII. Precandidato, el ciudadano o ciudadana que participa en los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos o coaliciones, con la finalidad de lograr su designación como candidato a un cargo de elección popular y el registro correspondiente ante los órganos electorales.**
	VIII. Organizadores de actos de precampaña o campaña, las personas que coordinan los actos proselitistas a favor de un precandidato o candidato, partido político o coalición.
Artículo 403.- Se impondrán de *diez a cien* días multa y prisión de *seis meses a tres* años, a quien:	**Artículo 403.** Se impondrán de **cincuenta a ciento cincuenta** días multa y prisión de **uno a cuatro** años, a quien:
I.- II.- …	**I. a II**. ...

III. Haga proselitismo o presione *objetivamente* a los electores *el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes***,** con el fin de orientar el sentido de su voto;	**III. En los tres días previos a la elección o durante el día en que ésta se celebre** haga proselitismo, **induzca** o presione **expresamente** a los electores con el fin de orientar el sentido de su voto **o la abstención del mismo;**
IV. Obstaculice o interfiera *dolosamente* el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;	**IV.** Obstaculice, interfiera **o impida** el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;
V.- ...	**V**. ...
VI. Solicite votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las campañas electorales o la jornada electoral;	**VI**. Solicite votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las **precampañas,** campañas electorales o la jornada electoral;
VII.- a VIII.- ...	**VII. a VIII**. ...
IX. El día de la jornada electoral lleve a cabo el transporte de votantes*, coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del* voto;	**IX**. El día de la jornada electoral lleve a cabo el transporte de votantes, **con la finalidad de influir en el sentido de su** voto;
X. a XI. ...	**X. a XI**. ...
XII. Impida en forma violenta *la instalación de una casilla, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga como finalidad impedir la instalación normal de la casilla; o*	**XII**. Impida en forma violenta **apertura o el cierre de una o más casillas; o bien mediante violencia obligue a otros a votar a favor de un determinado partido político, coalición, precandidato o candidato o para que se abstengan de hacerlo.**

XIII.- …	**XIII**. ...
No tiene correlativo	**XIV. Realice, reciba o destine aportaciones en dinero o en especie a favor de algún precandidato, candidato, partido político o coalición en los montos superiores a los establecidos en la ley.**
Artículo 404. ...	**Artículo 404.** ...
Artículo 405. …	**Artículo 405.** …
I. a XI. ...	**I. a XI**. ...
Artículo 406.- Se impondrán de cien a *doscientos* días multa y prisión de *uno a seis* años, al funcionario partidista *o al* candidato que:	**Artículo 406.** Se impondrán de cien a **trescientos** días multa y prisión de **tres a siete años,** al funcionario partidista, **precandidato,** candidato **u organizadores de actos de campaña o precampaña** que:
I. a VII. ...	**I. a VII**. ...
No tiene correlativo	**VIII. Exceda los montos máximos de los topes de precampaña o campaña autorizados legalmente:**
Artículo 407.- Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:	**Artículo 407.** Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:
I. Obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos en favor de un	**I.** Obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos en favor de un partido político,

partido político ***o*** candidato;	**precandidato,** candidato **o coalición, o para que se abstengan de hacerlo;**
II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político ***o*** candidato;	**II.** Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político, **precandidato,** candidato **o coalición, o para que se abstengan de hacerlo;**
III. Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político *o de un* candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado; o	**III.** Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político, **precandidato,** candidato **o coalición,** sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado; o
IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos ***o a sus*** candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.	**IV.** Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos, **precandidatos,** candidatos **o coaliciones** a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.
Artículo 408.- Se impondrá sanción de suspensión de sus derechos políticos hasta por seis años a quienes, habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten, sin causa justificada a juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución.	**Artículo 408.** Se impondrá sanción de suspensión de sus derechos políticos hasta por seis años a quienes, habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten, sin causa justificada a juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución.
Artículo 412.- Se impondrá prisión de dos a nueve años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que, a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios	**Artículo 412.** Se impondrá prisión de dos a nueve años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña **o precampaña** que, a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los

en los términos de la fracción III del artículo 407 de este Código. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional. **Artículo 413**.- *Los responsables de los delitos contenidos en el presente capítulo por haber acordado o preparado su realización en los términos de la fracción I del artículo 13 de este Código no podrán gozar del beneficio de la libertad provisional.*	términos de la fracción III del artículo 407 de este Código. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional. **Artículo 413. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a seis mil días multa, al que por si o por interpósita persona solicite, proporcione, reciba, obtenga o utilice fondos provenientes de actividades ilícitas o del extranjero para el apoyo de un precandidato, candidato, partido político o coalición.**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MENR